

jueves, 16 de noviembre de 2023

# El Pleno de la Diputación da luz verde a 100 millones de euros del Plan Provincial Más Sevilla entre los que figuran 70 millones para inversiones, actividades y servicios de los ayuntamientos

**Los consistorios y Entidades Locales Autónomas deberán aprobar su propio Programa municipal 'Más Sevilla' y presentar su solicitud vía web desde el 1 de enero hasta el 15 de febrero de 2024.**

La Diputación de Sevilla, reunida en sesión plenaria de carácter extraordinario, ha aprobado con los votos a favor de PSOE y Con Andalucía y la abstención de los grupos PP y Vox, la planificación del Plan Provincial 'Más Sevilla', mediante la fijación de criterios básicos definitorios de un Programa de Cooperación General en el que todos los municipios y Entidades Locales Autónomas se beneficiarán.

Este nuevo Plan, respaldado con 100 M€, desplegará 70 M€, a partir del acuerdo plenario ratificado esta mañana, para su aplicación al conjunto de las necesidades municipales en materia de inversiones, actividades y servicios.

El Plan contará con un apartado de inversiones supramunicipales por importe de 14,8 M€, en el que destacan 5 M€ destinados a las obras y medidas contra las inundaciones y otros 5M€ para actuaciones en materia de planeamiento urbano.

Asimismo, otra parte del Plan, dotada con 15'2 M€, cuenta sobre todo con 10,5 M€ para actuaciones en edificios propios de la Diputación.

La planificación del Plan, aprobado en el Pleno, pretende alcanzar mejoras que redundarán en la gestión municipal. Las primeras mejoras van destinadas a implantar una nueva secuencia en la elaboración y tramitación del Plan, que permita integrar de manera óptima la normativa estatal básica con la normativa autonómica, y a ello obedece este primer acuerdo plenario, diferente a anteriores acuerdos de aprobación inicial y definitiva.

En esta ocasión y teniendo en cuenta la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), se fijan los criterios básicos en orden a su traslación a los ayuntamientos en el momento inicial de la planificación, de forma que el proyecto de Plan se abre a la participación municipal en el arranque del procedimiento y no con posterioridad.

Otra característica y mejora de este Plan es que facilita que las entidades locales beneficiarias puedan configurar libremente, dentro del Plan, su propio Programa Municipal 'Más Sevilla', adecuado a sus necesidades e intereses peculiares, dentro de las distintas competencias previstas en la LAULA, sin que se produzca una excesiva compartimentación previa de los fondos entre programas de distinta naturaleza.

#### Programa de Cooperación General. Criterios

El Área de Cohesión Territorial de la Diputación ha sido la encargada de formular la propuesta para el proyecto de Plan Provincial bajo el nuevo procedimiento de tramitación, que en este acuerdo plenario se limita a la propuesta de un Programa de Cooperación General con los siguientes criterios:

**Criterios territoriales poblacionales.** Mediante este criterio todos los municipios (excepto Sevilla capital) y Entidades Locales Autónomas son beneficiarias.

**Criterios financieros.** El Programa cuenta con 70 M€ y se financia con fondos propios de la Diputación, si aportación estatal ni autonómica y no se exigirá a los ayuntamientos porcentaje obligatorio de cofinanciación municipal.

**Criterios de distribución.** Este Programa distribuirá sus fondos aplicando a cada beneficiario el mismo coeficiente de participación que cada ayuntamiento tuvo en el sumatorio de los fondos aprobados para los programas del Plan Actúa, es decir: Cooperación en Inversiones y Servicios, Emergencia Social, Municipios Inteligentes, Adquisición de Material Deportivo y Programa de Prevención de la Exclusión Social.

**Criterios sectoriales.** Por una parte, y de manera general, de los 70 M€ con los que cuenta el Plan, 49 M€ financiarán las actuaciones municipales bajo cualquier modalidad de competencia local. De forma específica, 21 M€ financiarán actuaciones municipales destinadas a políticas o líneas con finalidades medioambientales y tecnológicas.

**Criterios de subvencionalidad.** Los ayuntamientos presentarán su propio Programa municipal 'Más Sevilla', donde se priorizarán de entre el conjunto de sus necesidades en materia de inversiones, actividades y servicios, aquellas actuaciones concretas, individualizadas e identificables que se incluirán con cargo al Plan, en forma de Memora Descriptiva.

La inversión será subvencionable en sentido amplio, es decir, no solo para las obras y sus distintos conceptos (ejecución material, contratación de los servicios de redacción de proyectos y direcciones, las expropiaciones necesarias, estudios y trabajos técnicos vinculados a las inversiones; sino otras inversiones no constructivas como la adquisición de inmuebles, equipos, suministros o maquinaria de vida útil superior al año.

**Criterios de asistencia técnica.** La Diputación podrá prestar, a petición municipal, la supervisión de proyectos a efectos de licitación; la designación de persona funcionaria representante de la Administración para el acto de recepción de obras para aquellos ayuntamientos sin recursos funcionariales suficientes. Y, por último, asistencia



## COMUNICACION

técnica de redacción de proyectos y direcciones de obras, excepto para obras faseadas e iniciadas bajo dirección municipal. Tendrán preferencia los ayuntamientos con población inferior a 3.000 habitantes y serán atendidos por orden creciente de población, hasta el límite de disponibilidad efectiva de asistencia por parte de los servicios técnicos de la Corporación Provincial.

Finalmente, los ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas deberán aprobar su propio Programa municipal 'Más Sevilla' y presentar su solicitud vía web desde el 1 de enero hasta el 15 de febrero de 2024.

